

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE Y DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA

TARIFA ESPECIAL N. M. S. NÚM. 10 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

Aprobada por Real orden de de 1911. Aplicable desde el de de 1911.

MADERAS DE CONSTRUCCIÓN
por vagón completo de 10,000 kilogramos al menos ó pagando por este peso.

T. M. núm. 24-6/911.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS				TOTAL Pesetas.
		Norte. Santander.	Norte. Bilbao.	Norte. Principal.	Compañía de Salamanca.	
Santander.....	Salamanca.....	10,80	>	13,20	7,00	31,00
Bilbao.....		>	6,99	17,01	7,00	31,00

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar del precio indicando, siempre que sigan la dirección señalada en esta tarifa, y con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los interesados que la de otras tarifas aplicables á la misma mercancía en el trayecto á recorrer.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.^a Para la aplicación de esta tarifa es indispensable que cada expedición se componga de un solo vagón, á no ser que por la longitud de las maderas fuese in-

dispensable facturar más de un vagón en una misma expedición:

2.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho

horas hábiles siguientes á la en que el material, vago ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al público, ó sea:

Desde el 1. ^o de Abril al 30 de Septiembre....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.....	De las 6 á las 12.
Desde el 1. ^o de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.....	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, *veinticinco céntimos de peseta* por hora efectiva de retraso y por vagón, *sin distinción de día ó de noche*, reservándose, además, el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, *sesenta céntimos de peseta* en tonelada por cada una de estas operaciones.

3.^a Los remitentes facilitarán las lías ó maromillos para sujetar las maderas,

puos las Compañías sólo vienen obligadas á consentir la utilización de las prolongas y garrotes, cuando el material esté provisto de estos accesorios.

4.^a Para estos transportes no podrá exigirse material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierta, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito y transporte.

5.^a Las Compañías se reservan el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte, transmisión y entrega en un período igual á la

duración de aquéllos, sin que por este hecho vengan obligadas á indemnización alguna.

6.^a Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la rama, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem íd. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem íd. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem íd. de cinco á seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediera de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

7.^a El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida,

ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el reposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

8.^a El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el art. 351 del Código de Comercio, si re-

sultase ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.^a La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las Tarifas generales de cada Compañía, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

QUINTA ADICIÓN A LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚMERO 24 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de de 1911. Aplicable desde el de de 1911.

Piedra caliza para construcción, Cal, Arena y Grava, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos ó pagando por este peso, desde Santa María de la Alameda con destino á Madrid, sin reciprocidad.

Expediente T. N. 19-24/911.

§ I.—Piedra caliza, Cal y Arena.

Los interesados que en el período de un año hayan efectuado un transporte mínimo de 3.000, 6.000 ó 9.000 toneladas, disfrutarán como bonificación de la diferencia entre el precio aplicado, con arreglo á la tarifa vigente, y los siguientes:

Llegando el tonelaje anual transportado á 3.000 toneladas, pesetas 5,04 la tonelada.

Llegando el tonelaje anual transportado á 6.000 toneladas, pesetas 4,32 la tonelada.

Llegando el tonelaje anual transportado á 9.000 toneladas, pesetas 3,60 la tonelada.

Para el cómputo de los expresados tonelajes podrán acumularse los pesos de las tres mercancías citadas en este párrafo.

§ II.—Grava.

Los interesados que en el período de un año hayan efectuado un transporte mínimo de 9.000 toneladas, disfrutarán como bonificación de la diferencia entre el precio aplicado, con arreglo á la tarifa vigente, y el de 3,25 la tonelada.

Los interesados á quienes corresponden estas bonificaciones habrán de solicitarlas del Sr. Jefe de la División Comercial, dentro del plazo de seis meses á contar desde la fecha de la última expedición, acompañando, como justificante,

una relación por duplicado en la que conste:

a) El número y fecha de cada expedición.

b) El número de vagones y la carga de cada uno.

c) Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial local número 24.

INCLUSIONES EN LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 3 (P. V.)

PARA EL TRANSPORTE DE SAL

PRIMERA.—En la segunda clase de las concesiones del párrafo primero: de Pedrola á Bilbao-Abando ó Pasajes, al precio de 11 pesetas tonelada, con un mini-

mum anual de 7.000 toneladas, cuyo precio se establece por bonificación.

SEGUNDA.—En el párrafo segundo, al precio de 20,50 pesetas tonelada, aplica-

blo por bonificación mediante un transporte anual de 4.000, como mínimo, desde Pedrola á la Zona Mare-Santander.

CUARTA ADICIÓN A LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚMERO 24 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de de 1911. Aplicable desde el de de 1911.

CEMENTO, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos ó pagando por este peso.

T. N. 19-24/911.

PROCEDENCIAS	DESTINOS	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS					TOTAL Pesetas.
		Norte. Cía. No.	Norte. A. y G.	Norte. Principal.	Norte. Bilbao.	Norte. Barcelona.	
SIN RECIPROCIDAD							
Tudela-Veguín.....	Madrid.....	0,82	10,16	11,37	»	»	21,85
Idem.....	Zaragoza-Arrabal.....	0,31	9,89	7,20	5,69	3,86	26,75
Olazagutía.....	Madrid.....	»	»	21,00	»	»	21,00
Zumárraga.....	Idem.....	»	»	21,50	»	»	21,50

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial local núm. 24 de pequeña velocidad.

Concesiones especiales.

1.ª Al interesado que durante el período de un año hubiese efectuado un transporte mínimo de 4.000 toneladas desde Tudela-Veguín á Madrid, se le abonará en concepto de bonificación la diferencia existente entre el precio de 21,85

y el de 20 pesetas ó sea 1,85 en tonelada.

La distribución del precio de 20 pesetas es la siguiente:

Norte-Ciaño.....	0,29
Norte-A y G.....	9,31
Norte-Principal.....	10,40
TOTAL.....	20,00

2.ª Al interesado que durante el período de un año hubiese efectuado un

transporte mínimo de 4.000 toneladas desde Olazagutía á Madrid, se le abonará en concepto de bonificación la diferencia existente entre el precio de 21 y el de 20 pesetas, ó sea 1 peseta en tonelada.

3.ª Al interesado que durante el período de un año hubiese efectuado un transporte mínimo de 2.000 toneladas desde Zumárraga á Madrid, se le abonará en concepto de bonificación la diferencia existente entre el precio de 21,50 y el de 20,50 pesetas, ó sea 1 peseta en tonelada.

Para obtener las bonificaciones de que se trata, los interesados deberán solicitarlo del Sr. Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que se haya verificado la última expedición, acompa-

ñando como justificante una relación por triplicado en que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º El peso de la misma.
- 3.º Los portes satisfechos por cada

remesa, acompañando los recibos de dichos portes.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

ANEXO NÚMERO 1 Á LA TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚMERO 9, DE P. V.

para transportes de ESPARTOS EN RAMA, majados ó machacados.

Aprobado por R. O. de de de 1911. Rige desde el de de 1911.

§ IV

Expediente E. núm. 3.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	PROCEDENCIA	DESTINO	PRECIO POR TONELADA
Espartos en rama, majados ó machacados, á granel, en haces ó pacas por vagón completo de 8 toneladas ó pagando por ellas..	Baza.....	Almería.....	14,70

Este precio es aplicable á las estaciones intermedias, siempre que resulte más beneficioso que el de otras tarifas á aplicar.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las mismas de la tarifa especial serie C. núm. 9 que rige desde 1.º de Agosto de 1911.

Concesión especial.

El consignatario que en el período de un año, á contar desde la fecha de la primera expedición, reciba en la estación de

Almería, procedente de la de Baza y Zújar indistintamente, un minimum de 2.000 toneladas de esparto, con arreglo al precio y condiciones de este párrafo IV, se le hará una bonificación de pesetas 3,15 por tonelada.

Para obtener esta bonificación será necesario que el interesado la solicite del Sr. Jefe del Servicio Comercial de la Compañía, dentro del plazo de seis meses á contar de la fecha en que haya recibido

la última expedición, acompañando como justificante una relación por duplicado en la que se haga constar: el número y fecha de cada expedición, el número de vagones y la carga de cada uno y los portes satisfechos por cada remesa.

Esta bonificación es independiente de la de pesetas 2,50 por tonelada que ya se concede al que transporte 1.500 toneladas de las estaciones de Quesada á Guadix y de Guadix á Baza.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

16.ª ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 1 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de de 1911. Aplicable desde el

APEAS PARA MINAS, por vagón completo de 10.000 kilogramos al menos ó pagando por este peso.

El interesado que en el período de un año transporte desde los indicados puntos de procedencia con destino á Chillamayor un minimum de 1.500 toneladas de Apeas para minas, disfrutará como bonificación de la diferencia entre los precios aplicados con arreglo á las tarifas vigentes y los que se indican á continuación:

T. M. 34-2/311.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS		
		Norte Principal.	Norte Santander.	TOTAL Pesetas.
Escorial (vía Avila).....	Chillamayor.....	14,61	1,56	16,20
Villalba (vía Segovia).....		14,67	1,53	16,20
Collado Mediano.....		14,92	1,53	15,75
Cercedilla.....		13,73	1,62	15,35
El Espinar.....		13,12	1,53	14,65

El interesado á quien corresponda la bonificación deberá solicitarla del señor Jefe de la División Comercial dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha en que haya efectuado la última expedición, acompañando como justificante una relación por duplicado, en la que conste:

- a) El número y fecha de cada expedición.
- b) El número de vagones y la carga de cada uno.
- c) Los portes pagados por cada remesa, con inclusión de los recibos de sumas satisfechas.

El sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial local núm. 1, de pequeña velocidad.

COMPAÑÍAS DEL FERROCARRIL DE LANGREO, ECONÓMICOS DE ASTURIAS Y CANTÁBRICO

TARIFA ESPECIAL L. E. C. NÚM. 21 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

Aprobada por Real orden de de

de 1911.

Aplicable desde el de

de 1911.

MINERALES DE HIERRO, por vagón completo, con arreglo al peso máximo que permita la capacidad de los vagones que la Compañía ponga á disposición de los remitentes ó pagando por este peso.

ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	ESTACIÓN DE DESTINO	PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS			
		Cantábrico. Pesetas.	Económicos. Pesetas.	Langreo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
SIN RECIPROCIDAD					
Santander ó intermedias.....	Gijón.....	3,03	3,17	1,85	8,05
Idem id.....	Vega ó Sama.....	3,03	3,17	1,40	7,60
Arriandas.....	Gijón.....	>	3,10	1,85	4,95
Idem.....	Vega ó Sama.....	>	3,10	1,40	4,50

En estos precios van incluidos los derechos de transbordo en Noreña.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1.ª La conducción de los vagones, vacíos ó cargados, entro las vías de apartado y las de las estaciones de procedencia ó destino será de cuenta y riesgo de los interesados.
- 2.ª No podrá exigirse para estos trans-

portes material cerrado ó cubierto, ni que los vagones se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por esta condición de depósito y transporte.
3.ª Las operaciones de carga y descarga de las mercancías serán de cuenta de remitente y consignatario, respectiva-

mente, debiendo verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á disposición.
Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	} Días laborables..... De las 6 á las 18. Domingos y días festivos. De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	
	} Días laborables..... De las 7 á las 17. Domingos y días festivos. De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan efectuado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de paralización de material, pesetas 0,25 por vagón y hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer por sí mismas, en este caso, la carga ó descarga por cuenta de los interesados, cobrándose la

tonelada á pesetas 0,50 por cada una de estas operaciones.
4.ª Las Compañías se reservan el derecho de ampliar hasta el doble los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, sin que por este concepto pueda exigírseles indemnización alguna.
5.ª Cuando las expediciones facturadas por la presente tarifa lleguen á su

destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar, una indemnización, cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100
Idem id. de tres días.....	Idem. del 15 por 100
Idem id. de cuatro días.....	Idem. del 20 por 100
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem. del 25 por 100

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.
Para calcular los retrasos, se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.
6.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento para la ejecución de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como normas naturales las que señala el cuadro de normas aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.
Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el cuadro á que se refiere el párrafo anterior y sea imputable á mer-

mas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.
7.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes que las Compañías entreguen la mercancía al consignatario, debiendo preceder á la entrega de la mercancía el reposo ó reconocimiento, si procediese, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que el consignatario se haya hecho cargo de la mercancía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y lo preceptuado por la Regla 12.ª de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.
8.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de tres

vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellos un peso superior al que pueda cargarse en los tres citados vagones que se hayan puesto á disposición de los remitentes.
9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulten ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se entorará de las condiciones de aplicación, solicitare otra tarifa que fuere también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.
10.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

17.^a ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 1 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de de 1911. Aplicable desde el de de 1911.

BREA, por vagones completos de 10.000 kilogramos al menos ó pagando por esto peso.

Expediente T. M. 7-193/910.

El interesado que en el período de un año efectúe un transporte mínimo anual de 750 á 1.000 toneladas, de la expresada mercancía, desde La Felguera á Santa Lucia, Iglesias y Ciñera, computándose lo transportado para los tres destinos, disfrutará como bonificación de la diferencia resultante entre los precios aplicados y los siguientes:

Ocho pesetas llegando á 750 toneladas anuales.
Diez pesetas llegando á 1.000 toneladas anuales.

Las distribuciones de estos precios son:			
Norte Cíaño.	1,68	Norte Cíaño.	1,53
Norte A. y G.	9,32	Norte A. y G.	8,47
TOTAL..	11,00	TOTAL..	10,00

Dicha bonificación habrá de solicitarse del Sr. Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se haya efectuado la última expedición, acompañando como justificante una relación duplicada en la que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
 - 2.º El número de vagones y la carga de cada uno.
 - 3.º Los portes satisfechos por cada remesa.
- El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial local número 1, de pequeña velocidad.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 13 de Noviembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñan.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3499

AGUADO LUMBRERAS, Josefa; domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, número 16; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado. 11958

3500

AGUIRRE E ISAGUIRRE, Pablo; mayor de edad, casado, cesador de monto que era de la Diputación Provincial de Guipúzcoa, vecino que fué de Iborra, de donde se ausentó con su familia á mediados de Septiembre último, y cuyo actual paradero se ignora; se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tolosa y su partido, al objeto de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se sigue por actos ejecutados en los montes de Gastelu y El-duyen, con ocasión de practicar agujeros para plantación de arbolado y jernales que debía devengados y pagados á los peones. 11991

3501

ALBARRAN BROJERA, Mamerta; de cuarenta años, soltera, lavandera; domi-

ciliada últimamente en la calle de Santa Ana, número 19, portería; comparecerá el día 21 de Noviembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, número 46, piso segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Martín García y otros. 12012

3502

ALONSO RAMOS, Juana; domiciliada últimamente en la calle de la Amnistía, número 6; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, número 46, piso segundo, á celebrar juicio de faltas por amenazas, instruído contra González. 12008

3503

ALVAREZ, Petra y Manuel Márquez Santos, esposos; domiciliados últimamente en Hornachos (Badajoz); comparecerán el día 15 de Noviembre actual, á las diez de su mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Badajoz, á fin de que, como testigos, asistan al juicio oral del sumario seguido en el Juzgado de instrucción de Almendralejo, contra Emilio Castro Morán y otros por concusiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar. 11857

3504

ALVAREZ LUCAS, Nicolás; domiciliado últimamente en la travesía del Horno de la Mata, números 7 y 9; comparecerá el día 25 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruído contra el mismo y otro. 11996

3505

ALVAREZ PASCUAL, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 3, principal; comparecerá el día 9 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Francisco Alvarez Pascual. 12047

3506

ALVAREZ PINA, Isabel; de veintitún años de edad, de estado soltera, profesión prostituta, natural de Almedralejo, y domiciliada últimamente en Badajoz, calle de Berja, número 5, á fin de que comparezca, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, con el fin de prestar declaración en causa que instruye por corrupción de menores y ofrecerle como perjudicada el sumario. 11723

3507

AMADA, Antonio, y Quiteria Guedes; domiciliados últimamente en Zaragoza, calle Casta Alvarez, número 61, piso primero; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería del Infante, número 5, D. Ricardo Segura Brieva, domiciliado en la calle del Arque, números 70 y 72, principal, para declarar en el expediente instruído por no haberse incorporado á filas al terminar su licencia el soldado del mismo Cuerpo Gregorio Amada Guedes.—Zaragoza, 7 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Segura. JG—5102

3508

BARRERO DELGADO, Esteban; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 20, buhardilla; comparecerá el día 9 de Diciembre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo. 12046

3509

BASABE DE COL, Narciso; de cincuenta y cuatro años; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por denuncia de D.^a Pilar Schindler. 11759

3510

BERCIÁ MOTERRELO, Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Amnistía, número 6; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, á las diez, ante

el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, Pez, 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Gonzalo González.

3511 12009

CAMPOS, Rosa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para responder de los cargos que le resultan en sumario que contra la misma y otro se sigue sobre hurto de una burra. 11886

3512

CORDERO IPURRIAGA, Luis; de veintitrés años de edad, de estatura alta, usa bigote negro y viste traje obscuro y sombrero de paja; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chielana, á responder en causa por estafa. 11856

3513

CORTES HEREDIA, Luis; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otra se sigue sobre hurto de una burra. 11887

3514

CORTÉS PORRAS, Rafael; domiciliado últimamente en Lucena, calle Almazán, número 15; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Rute, para hacerle entrega de la caballería que lo fué embargada en causa por hurto de tres bestias á Juan Velasco Espinosa, contra el mismo y otros, seguida en dicho Juzgado de instrucción de Rute, cuyo embargo ha sido alzado por la Superioridad. 11769

3515

CORTIZO FERNANDEZ, Segundo; hijo de José y de Benita, natural de Luarca, provincia de Oviedo; vecindad en Luarca, edad veintidós años, oficio sbanista, estatura 1,570 metros, su estado soltero; domiciliado últimamente en Luarca; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, de guarnición en esta Plaza, D. Angel López Blanco, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Cuenta, 9 de Noviembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel López. JG—5115

3516

DESCONOCIDO; dueño de un caballo capón, castaño claro, cabos negros, edad catorce años, alzada 1,47 metros, hierro P. M. en la nalga derecha y el del Águila del Fénix Agrícola en la parte posterior de la tuba izquierda del cuello, otro hierro confuso en la espalda izquierda que parece ser de sementales del Estado y número 10 en el Águila, sin poder precisar cuál sea la letra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, para recibirle declaración en causa por ocupación de dicha caballería, instruida por dicho Juzgado, y ofrecerle el sumario. 11867

3517

DESCONOCIDO; cuyas señas son: más bien bajo que alto, morono, el cual estuvo en Sigüenza el día 1.º del actual pidiendo limosna; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, en el término de diez días, para oírse en causa por hurto de efectos. 11931

DESCONOCIDOS que en el mes de Julio último hurtaron en la estación de

Rasca una combrita de seda; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, á responder de los cargos que les resultan.

11793

3518

DESCONOCIDOS; el autor ó autores del hecho de haber puesto sobre la vía férrea de Córdoba á Marchena dos cupones de hectómetros, que arrojó el tren número 44 del 14 de Octubre último, en el kilómetro 66, término de La Carlota; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas á prestar declaración; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así está acordado en el sumario que se instruye con motivo del expresado hecho. 11768

3519

DESCONOCIDOS; se cita á la persona ó personas á quien pertenezcan dos pañuelos de seda, con jarotón, uno color morado y otro azul marino, que el día 7 de Agosto último pretendieron vender en la Plaza de Lavapiés Luciano y Francisco Carrasco; para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, secretaria del Sr. Moreno Pastor, á declarar en causa contra el Francisco, por hurto. 11876

3520

DESCONOCIDOS; gitanos, cuyas circunstancias se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Linares, en término de diez días, para recibirles declaración en causa que se sigue sobre hurto de dos burros. 11977

3521

DESCONOCIDOS; autor ó autores del hurto de un mulo capón, de ocho años, pelo castaño claro, lunares blancos en los costillares y cabeza, con hierro en el anca izquierda de la Compañía el Fénix Agrícola, y una yegua de unos doce años, pelo tordo claro, oreja derecha rasgada y en la izquierda una mosca, con el hierro en la nalga izquierda de la Compañía el Fénix Agrícola; se presentarán, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para recibirles declaración; cuyas caballerías fueron hurtadas en la noche del 27 al 28 de Octubre último, en el término de la villa de Aznalcázar, como de la propiedad de D. Guillermo Camargo y Abadía. 11987

3522

DESCONOCIDOS; sin que consten ninguna circunstancia ni seña, y que en la mañana del 20 de Agosto último vendieron en la dehesa de Cuadrilleros (Ledesma), dos caballerías mayores en 300 pesetas al procesado Vicente Vázquez Jiménez, vecino de Fuentesauco; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo, para declarar en causa por hurto, instruida por este mismo Juzgado. 11907

3523

DIÁZ SOLANO, Juan; domiciliado últimamente en La Unión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para declarar en causa por robo y usurpación, instruida por dicho Juzgado. 11874

3524

FAJARDO HEREDIA, Manuel; vecino de Ronda; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instruc-

ción de Montefrío, para prestar declaración en la causa que se sigue por hurto de una burra al vecino de esta villa, Antonio Moreno Romero. 11933

3525

FERLIOR N., D. Juan; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, á las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones por imprudencia. 12007

3526

FERNANDEZ CUENCA, Miguel; domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Unión, para declarar en causa por robo y usurpación, instruida por dicho Juzgado. 11873

3527

FERNANDEZ ELVIRA, Esteban; domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para que preste declaración en causa por allanamiento de morada instruida por dicho Juzgado. 12038

3528

FERNANDEZ NAVIA, Isidro; domiciliado últimamente en la calle Martínez Campos, 3, portoria; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desorgaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, como testigo, instruido contra Fernando Maldonado y otro. 11998

3529

FRANCISCO N., Humberto; sin domicilio; de cuarenta y cuatro años, soltero, vidriero; comparecerá el día 30 de Octubre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo por embriaguez, instruido contra el mismo. 12002

3530

GANTES CANOSA, Francisco; hijo de José y Joaquina, natural de Santa Lucía, soltero, sin profesión; deberá presentarse ante la Audiencia Provincial de Coruña, dentro del plazo de quince días. 11955

3531

GARCIA CLAURO, Isabel; de treinta y tres años, viuda; con domicilio últimamente en la calle de la Princesa, número 61, principal, número 2; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, número 46, segundo, el día citado, con el fin de celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Tomás Hernández Dura. 12014

3532

GARCIA MARI-JUAN, Martín; de veintisiete años, soltero, tipógrafo, natural de Burgos; domiciliado últimamente en la calle de Mondizábal, 8; comparecerá el día 21 de Noviembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros. 12011

3533

GARCIA ROMERO, Anastasio; domiciliado últimamente en Brazatortas, pro-

vincia de Ciudad Real; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para declarar en causa que ante el mismo se instruye contra Juan Castillo Carrasco, por hurto de caballerías. 11761

3574

GOMEZ GONZALEZ, *Carmelo*; de cuarenta y dos años, casado, jornalero; domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 7, segundo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones. 12001

3535

GONZALEZ, *Norberto*; de cuarenta y tres años, casado, ambulante; domiciliado últimamente en Oviedo; estatura alta, delgado, color moreno; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo, para ser oído en causa por esta, instruida por denuncia de Teodoro Díez. 11877

3536

HEREDIA FLORES, *Mamele*; domiciliado últimamente en Villablauca, calle de San Juan; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Rute, para hacer entrega de la caballería que lo fué embargada en causa por hurto de tres bestias á Juan Velasco Espinosa y otros, seguida en dicho Juzgado de Instrucción de Rute, cuyo embargo ha sido alzado por la Superioridad. 11770

3537

HERNANDEZ, *N. Jacinto*; domiciliado últimamente en la calle del Peñón, número 8, principal; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro. 12003

3538

HURTADO, *José*; natural de Fuente del Arco, provincia de Badajoz, de veintiseis años de edad, profesión relicto; domiciliado últimamente en Ventas de Retamosa; comparecerá ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, á término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para recibirle declaración por le conducente en causa que se sigue á virtud de las lesiones que le fueron inferidas en el término jurisdiccional de Torro de Esteban Hambrán el día 21 de Octubre anterior. 11871

3539

JIMENEZ MALCO, *Anastasia*; natural de Trujillo, de estado soltera, de profesión prostituta, de veintiseis años de edad y domiciliada últimamente en Mérida, á fin de que comparezca, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Badajoz, con objeto de prestar declaración en causa que instruye por corrupción de menores y ofrécera, como perjudicada, el sumario. 11724

3540

JUAN Y FERNANDEZ, *Pedro*; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, para declarar en causa por esta, instruida por virtud de denuncia de D. Ginés Puente. 12022

3541

LA FUENTE Y MARTINEZ, *Angel*, apodado *Miserias*, de profesión *chauffeur*, vecino que fué de San Sebastián, de donde se ausentó el día 29 de Septiembre último; se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, desde la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Tolosa y su partido, al objeto de responder de los cargos que contra dicho Lafuente resultan en causa que se sigue por atrapello y muerte del niño Angel Esquiaga Florenza, por un automóvil, en jurisdicción de Villabona, el día 18 de Junio último, sobre las cuatro y cuarto de la tarde. 11969

3542

LOPEZ, *Berito*; domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, número 10; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 12043

3543

LOPEZ SOTO, *José Ramón*; domiciliado últimamente en el Ayuntamiento de Moeche; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ferrol, para notificarlo el auto de suspensión de condena, dictado en causa instruida contra el mismo por lesiones. 11741

3544

Los padres ó parientes más próximos del inscrito de marinería Eduardo Carlos Juan Iglesias Santamaría, hijo de don Lorenzo y D.^{ña} Eloisa, natural de Orense, marnero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en la Coruña, calle del Orzan, número 8, segundo; comparecerá, en el término de cuarenta y cinco días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña, Teniente de Navío de la Armada D. Francisco Llopis Pechal, con objeto de manifestar el paradero de dicho Eduardo, á quien instruye información sumaria como prófugo de convocatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado dicho inscrito en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.—Coruña, 4 de Noviembre de 1911.—El Juez instructor, Francisco Llopis. JM—5016

3545

Los sujetos que á las veinte horas del día 8 de Septiembre último pasaron en automóvil por la carretera que conduce desde Burgos á La Vid, en ocasión en que por varios jóvenes fueron colocadas en ella algunas piedras en el kilómetro 33, jurisdicción de Covarrubias; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lerma, para prestar declaración ó inscribir los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por imprudencia temeraria, instruida por dicho Juzgado. 11921

3546

LOSA Y LARA, *Juliano*; comparecerá el día 25 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por amenazas, contra Ruperto Quintas. 12005

3547

LLANO GARCIA, *Mamele*; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, nú-

mero 104, piso tercero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por el expresado Juzgado. 11981

3548

MALDONADO SALABERT, *Fernando*; domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, número 17, toda la casa; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro. 11999

3549

MARTIN CAMPOS, *José*; gitano; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, para declarar en causa número 269 de 1911, que se instruye por lesiones. 11913

3550

MARTIN RAMOS, *Isabel*; domiciliada últimamente en la Carretera de Extremadura; comparecerá el día 7 de Diciembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma. 11965

3551

MATEO CLEMADES, *Rafael*; domiciliado últimamente en la calle Salvá, número 40, tercera segunda; comparecerá el día 12 del corriente á las diez de la mañana, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial, para declarar en el juicio señalado en causa por contrabando de tabaco, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona. 11739

3552

MATEOS ROLDAN, *Luis*; domiciliado en Robledo; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración en causa por sustracción de dos corceles, que se instruye en dicho Juzgado en virtud de denuncia. 11736

3553

MATEOS ROLDAN, *Luis*; domiciliado últimamente en Robledo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración en causa por sustracción de dos fanegas de trigo y media de centeno, que se instruye en virtud de denuncia. 11735

3554

MATEOS VALDIVIESO, *Pantaleón*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Prín, zapatería; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para recibirle declaración en causa por esta, instruida por su denuncia. 12034

3555

MELIÁN GARCIA, *Santiago*; hijo de José y María, natural de La Laguna, de estado soltero, jornalero, de dieciocho años, que no sabe leer ni escribir ni ha sido procesado, siendo sus señas personales: color moreno, ojos pardos, pelo y cejas castaños oscuros, le apunta el bigote, carece de cicatrices visibles; comparecerá, en término de treinta días, con objeto de ponerle á disposición de la Audiencia,

en causa por lesiones, cuya comparecencia deberá hacer ante el señor Juez de instrucción de Santa Cruz de Tenerife y Secretaría del Licenciado José López de Soria y Gutiérrez. 11927

3456

MERINO GOZALES, Juan José; domiciliado últimamente en Málaga; comparócorá, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción de Campillos, para ser oído en causa por muerte de dos obreros y lesiones de tres más, instruida con motivo de un choque de tren en la línea férrea de Andaluces, entre Gobantes y el Chorro. 11906

3557

MOLINERO GARCIA, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, como cobrador del tranvía, con el número 27; comparecerá el día 25 de Noviembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otros. 12004

3558

MONTERO ARRIETA, Alejandro; hijo de Alejandro y Francisca, natural de Málaga, de estado soltero, de oficio dependiente, de veinticuatro años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, estatura 1,675 metros; domiciliado últimamente en Algeciras (Cádiz); se presentará, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, D. Manuel Parades Tinoco, de guarnición en Algeciras.—Algeciras, 3 de Noviembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Parades. JG—5080

3559

MORA BON, Vicent; de treinta y seis años de edad, de profesión calderero; domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, número 19, y antes en la del Cuervo, número 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ser reconocido por el Médico forense y prestar declaración en causa por disparo al mismo, instruido contra Antonio Alemán Penalva. 11760

3560

MUR GALINDO, Manuel; de veintidós años, soltero; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, número 5, piso segundo, número 4; comparecerá el día 25 del actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 12013

3561

NAVARRO LANA ó LARA, Salvador; cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Archidona, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye sobre atentado. 12018

3562

NUÑEZ SANZ, Cestrea; domiciliada últimamente en la calle del Desengaño, número 10; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado. 11959

3563

PALMA, Antonio; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Santa Petrona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa. 11748

3564

PEINADO CUEVA, Francisco, se ignora el nombre de los padres; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en este Juzgado, sito en la calle del General Chacel, número 17, piso segundo, en el término de veinte días, para oír notificación de la providencia recida en el procedimiento seguido en averiguación de las causas que motivaron las lesiones que sufrió trabajando en el poblado de Nador.—Melilla á 7 de Noviembre de 1911.—El Comandante, Juez instructor. JG—5101

3565

PONCE PEREDA, Mateo; de veintiocho años, casado, natural y vecino de Lorea; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, en el término de diez días, á emplazarse en la causa que en el mismo se sigue sobre estafa, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar. 11745

3566

QUINTAS GARCIA, Ruperto; sin domicilio; comparecerá el día 25 de Noviembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, Pez, 46, segundo, á celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo. 12006

3567

RAMOS BARRAGÁN, Rafaela; de veintidós años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, para declarar en causa por sustracción del niño de dos años de edad Manuel Barragán Figueroa. 11969

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—OESTE

D. Joaquín Foley y Sanz de Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital.

Por el presente, que se expide en el expediente de extraviado de efectos al portador, promovido por D.^a Georgina Labax, Viuda de D. Fernando Vidal, residente en Toulouse (Francia), se hace saber que por dicha señora se ha denunciado la destrucción por el fuego de tres títulos de la Deuda exterior española, ó sean dos de la serie D, números 6.045 y 4.251, y el otro de la serie E, número 34.860, adquiridos, respectivamente, por aquella señora en 3 de Febrero de 1903 y 15 de Enero de 1901, por mediación del Agente de Cambio y Bolsa D. Augusto Bandiá.

Lo que se hace público á los efectos del número 1.^o del artículo 550 del Código de Comercio.

Dado en Barcelona á 14 de Noviembre de 1911.—Joaquín Foley.—Por D. José de Alemany, Augusto Gómez, X—2157

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Miguel Segura Sendras, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

Por el presente, y en autos que se siguen en este Juzgado por el procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria vigente, instados á nombre de la sociedad mercantil Hijos de José Alvarez Foncaca, contra la de Pacheco Hermanos, sobre cobro de pasetas, se saca por tercera vez á pública subasta, y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa destinada á almacenes, que sitúa en la calle de López Pinto, barrio del Perchel, de esta ciudad, distinguida con el número 7 moderno, que mide una superficie de 1.566 metros 40 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa su edificación 373 metros con 40 decímetros, y los restantes quedan para desahogo; y linda: por la derecha, entrando, con un solar de D. Antonio Jiménez del Castillo; por la izquierda, con la calle llamada del Rayo, á la que hace fachada, y por el fondo, con la zona marítima, á la que también tiene fachada.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo venidero, y hora de las catorce; y se advierte, para conocimiento de los licitadores, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los presentes (si los hubiere) al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga á 14 de Noviembre de 1911.—Miguel Segura Sendras, X—2188

SORIA

D. Manuel Barros ó Ibarra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente se anuncia la muerte abintestado de D.^a Dolores Teresa Juana Benavente Capdet, conocida por Dolores Benavente Capdet, hija legítima de D. Vicente y de D.^a Nemesia, de cincuenta y ocho años de edad, soltera, natural de Pontevedra y vecina de esta ciudad de Soria, en la que tuvo lugar su fallecimiento el día 26 de Mayo del corriente año; que por su hermano consanguíneo D. José Cipriano Magdalena Benavente Capdet, conocido por José Benavente Capdet, se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestado de dicha finada, solicitando que se haga á su favor tal declaración, y por providencia del día de hoy, dictada en el referido expediente, he acordado publicar edictos en la forma que preceptúa el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, llamando, como se llama, á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la finada, que el que la reclama, para que comparezcan en esta Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Soria, á 15 de Noviembre de 1911.—Manuel Barros ó Ibarra.—Por su mandado, Camilo Ibáñez, X—2186